
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N°01 _____</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 19	<b>MES</b> 03	<b>ANO</b> 2026
	<b>HORA DE INICIO</b>	3:00 pm	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	5:19 pm
<b>REUNIÓN INTERNA</b>	<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b>	Riofrio, Valle del cauca		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b>	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
<b>No.</b>	<b>TEMA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	ANM- Paola Andrea Higuera Martínez
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	ANM- José Carlos Tirado
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	ANM- José Carlos Tirado
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Alcaldía Riofrio, CVC y demás autoridades
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Todos los participantes
6	Conclusiones Coordinación y Concurrencia	ANM
7	Otras proposiciones y varios.	Todos los participantes

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## 1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería y la Alcaldía Municipal de Riofrio (Valle del Cauca), se llevó a cabo reunión de coordinación y concurrencia, la cual contó con la participación de representantes de la Agencia Nacional de Minería (ANM), específicamente de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación: José Carlos Tirado – Líder Técnico; Paola Higuera – Líder Social; Santiago Giraldo – Audiovisual, Natalia Roza Conectada de Manera Virtual, profesionales de las áreas técnica, jurídica y social, quienes lideraron la presentación de la información relacionada con las solicitudes mineras en trámite dentro de la jurisdicción del municipio.

Del Municipio de Riofrio, Valle del Cauca como delegado de la Alcaldesa Viviana Mena asistió el señor Luis Ángel Castro Restrepo – Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, a su vez asiste: Coordinador de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, Secretaria de Planeación, Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Gobierno, integrantes del Concejo Municipal, Personero Municipal, representantes de la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y de la Gobernación del Valle del Cauca representante de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El objetivo principal de la reunión es la reunión de coordinación y concurrencia interinstitucional, orientada a poner en conocimiento de la autoridad institucional el estado de las solicitudes mineras viabilizadas, presentar su localización geográfica, características técnicas y nivel de avance en el proceso, así como contrastar dicha información con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes del municipio.

De igual manera, el encuentro tuvo como propósito recoger observaciones, inquietudes y aportes de las autoridades locales, identificar información en relación con la actividad minera y el uso del suelo.

Adicionalmente, se precisa que, si bien en el marco del procedimiento APM se han adelantado espacios de reunión con las comunidades, en caso de otorgarse el título minero, el titular deberá establecer procesos de diálogo y concertación de servidumbres con los dueños de los predios, cuando a ello haya lugar. Así mismo, se dejó claridad que este espacio tiene carácter informativo y de articulación institucional.

## 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.

Se presentó el avance del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras en el municipio de Riofrio hasta la fecha, con el propósito de presentar el estado actual del proceso, las actividades adelantadas y las etapas que se desarrollarán posteriormente. Esta exposición estuvo a cargo de la profesional social Paola Higuera, quien explicó de manera clara los principales aspectos del procedimiento y la importancia de este espacio como herramienta para garantizar la transparencia, el diálogo con las comunidades y la articulación con las autoridades territoriales previo al otorgamiento de títulos mineros. Se presenta el procedimiento de Audiencia Pública Minera con sus diferentes fases de implementación en territorio:



**Procedimiento de**  
*Relacionamiento social*  
**"AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS"**

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024

**#Minería**  
con propósito


**Acercamiento al territorio**

**Coordinación y Concurrencia,** Diálogo y Participación Ciudadana

**Pedagogía** y/o Diálogo Social

**Audiencia Pública Minera** - APM y Resultados de APM

SU 095 - 2018

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) se aclaró que el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras contempla el análisis de todas las solicitudes mineras que han sido viabilizadas dentro del municipio de Riofrio. En este marco, se destacó la importancia de garantizar una amplia participación de las distintas veredas y comunidades del territorio, con el fin de asegurar una adecuada difusión de la información y promover espacios de diálogo abiertos y transparentes con la ciudadanía.

Asimismo, se explicó que este procedimiento representa un avance frente a las dinámicas que se desarrollaban anteriormente en las audiencias públicas mineras, ya que incorpora un enfoque más informativo y territorial. Por esta razón, se han fortalecido los mecanismos de información y articulación institucional, con el objetivo de garantizar que el procedimiento se desarrolle con transparencia. Para ello, la entidad cuenta con un equipo interdisciplinario, conformado por profesionales de diferentes áreas, entre ellos profesionales sociales, técnico, abogados lo que permite comprender de las dinámicas sociales del territorio.


Durante la exposición también se realizó una breve explicación sobre la reunión de Coordinación y Concurrencia, la cual corresponde a una reunión técnica dentro del procedimiento. En esta fase, la Agencia Nacional de Minería se reúne con las autoridades territoriales, particularmente con la administración municipal, con el propósito de intercambiar información relevante para el análisis del contexto local. En este espacio se revisa el Instrumento de Ordenamiento Territorial Vigente, se analizan las solicitudes mineras viabilizadas por la ANM.

Igualmente, se reiteró que la actividad Minera en el país no cuenta con un poder de Veto, sin embargo, la ciudadanía constituye un elemento fundamental dentro de este proceso, ya que permite conocer de primera mano las necesidades, expectativas y preocupaciones de las comunidades, así como comprender el contexto social y territorial en el que se desarrollan las actividades mineras. Se menciona que durante el procedimiento es posible generar acuerdos entre los solicitantes y las comunidades, los cuales se caracterizan por ser voluntarios entre las partes y orientados a generar beneficios para el territorio y la comunidad.

Por parte del funcionario José Tirado de la Agencia Nacional de Minería (ANM) se presentó la explicación detallada de la fase precontractual del proceso ordinario de titulación minera, etapa que comprende todas las actuaciones que se desarrolla por parte de la ANM desde la radicación formal de una solicitud en la plataforma Anna Minería, hasta la suscripción del contrato de concesión y su posterior registro en el Registro Minero Nacional (RMN).



Información pública

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Durante la exposición se explicó que la etapa Precontractual tiene como objetivo verificar que cada solicitud cumpla con los requisitos establecidos en la normativa minera vigente, garantizando así que los procesos se desarrollen bajo criterios de legalidad, transparencia y rigor técnico. Para ello, la solicitud debe surtir una serie de evaluaciones por parte de la Agencia Nacional de Minería, entre las que se encuentran la evaluación jurídica, orientada a revisar el cumplimiento de los requisitos legales; la evaluación técnica, en la que se analiza la viabilidad del proyecto desde el punto de vista geológico y minero; la evaluación económica, que permite verificar la capacidad del solicitante para desarrollar el proyecto de manera responsable y sostenible, así como la certificación ambiental documento emitido por la autoridad ambiental, en este caso la CVC, el cual tiene como finalidad informar sobre Ecosistemas del SINAP y áreas de conservación in situ de origen legal. En este sentido, la ANM enfatizó que dicho certificado no constituye un permiso ni una licencia ambiental, ya que en esta etapa del proceso se trata únicamente de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales representan una expectativa para el solicitante y no autorizan el desarrollo de actividades mineras en el territorio.

Se explicó que será en una etapa posterior del proceso, en caso de que el proyecto avance y eventualmente se otorgue un título o minero, cuando el titular minero deberá adelantar ante la autoridad ambiental competente el trámite correspondiente para la obtención de la licencia ambiental, requisito indispensable para el desarrollo de las actividades mineras.

Adicionalmente, la entidad hizo énfasis en que los requisitos de la etapa precontractual dentro del proceso de análisis de las solicitudes no sustituyen ni reemplazan los permisos, autorizaciones o trámites adicionales que deben ser gestionados por los titulares mineros ante las autoridades competentes.

### Presentación del ciclo minero


Por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) el funcionario José Tirado, aclaró que las propuestas de contrato de concesión minera que actualmente se analizan en el marco del Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras (APM) se encuentran en una etapa precontractual. Esto significa que, hasta el momento, no existe un contrato suscrito ni un título minero otorgado, por lo que las solicitudes se encuentran únicamente en fase de evaluación y análisis dentro del proceso administrativo correspondiente.

En este sentido, la ANM precisó que cuando se hace referencia al ciclo minero, se alude a las etapas que se desarrollan una vez existe un contrato de concesión minera formalmente suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional, es decir, cuando ya se ha otorgado el título minero que habilita al titular para adelantar las fases establecidas por la normativa minera. Por lo tanto, el ciclo minero —que incluye las etapas de exploración, construcción y montaje, explotación y cierre— solo aplica a los proyectos que han superado la fase precontractual y cuentan con un título minero vigente.

De esta manera, se reiteró que las propuestas analizadas en el marco del procedimiento de APM no implican autorización para desarrollar actividades mineras. Posteriormente se pasa a la explicación del Ciclo Minero:



Información pública

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Durante esta presentación se realizaron precisiones importantes sobre lo que implica el otorgamiento de un título minero y las etapas que conforman el proceso para su desarrollo, con el fin de brindar mayor claridad a los asistentes sobre el alcance real de estos instrumentos y los tiempos que deben surtirse antes de iniciar cualquier actividad productiva.

En este contexto, se destacó que la existencia de un título minero no habilita automáticamente la explotación del recurso, ya que el desarrollo del proyecto debe cumplir con las diferentes etapas de la ejecución contractual del ciclo minero. Estas etapas comprenden la fase de exploración, orientada a identificar y evaluar el potencial del recurso mineral; la fase de construcción y montaje, en la cual se desarrollan las obras e infraestructura necesarias para la operación; y finalmente la fase de explotación, que incluye también las actividades relacionadas con el cierre y abandono de la mina.

En ese sentido, se dejó claro que la explotación minera, entendida como el aprovechamiento económico del mineral, únicamente puede iniciarse cuando el titular minero ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Entre estos se encuentran la obtención de la licencia ambiental, la cual se otorga con base en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) evaluado por la autoridad ambiental en este caso CVC, así como la aprobación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Adicionalmente, se informó que los futuros titulares mineros deberán presentar ante la ANM el Plan de Gestión Social, instrumento mediante el cual se establecen las estrategias y acciones orientadas a promover una relación responsable y constructiva con las comunidades del área de influencia del proyecto, garantizando así procesos de diálogo, participación y desarrollo territorial en el marco de la actividad minera.


### 3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

Se presentó la información que, a la fecha, se encuentra en la plataforma AnnA Minería, relacionada con las solicitudes y títulos mineros vigentes o en trámite dentro del municipio de Riofrío. Esta información permite contar con un panorama actualizado sobre el estado de las áreas con interés minero en el territorio, así como sobre los procesos administrativos que se adelantan ante la Agencia Nacional de Minería (ANM).

En este espacio se expusieron los datos disponibles en la plataforma AnnA Minería, los cuales incluyen aspectos como el número de solicitudes radicadas, los títulos mineros existentes, la ubicación de las áreas solicitadas o tituladas dentro del municipio de Riofrío, el tipo de mineral de interés y el estado actual de cada trámite o contrato. Esta información constituye una herramienta fundamental para la comprensión de la dinámica minera local y facilita el análisis del posible impacto de estas iniciativas en el territorio.

Asimismo, se destacó que en la plataforma Anna Minería, es un sistema de información pública que permite consultar de manera transparente el estado de las solicitudes y títulos mineros en el país, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional, la planeación territorial y el acceso a la información por parte de las autoridades locales y la ciudadanía.



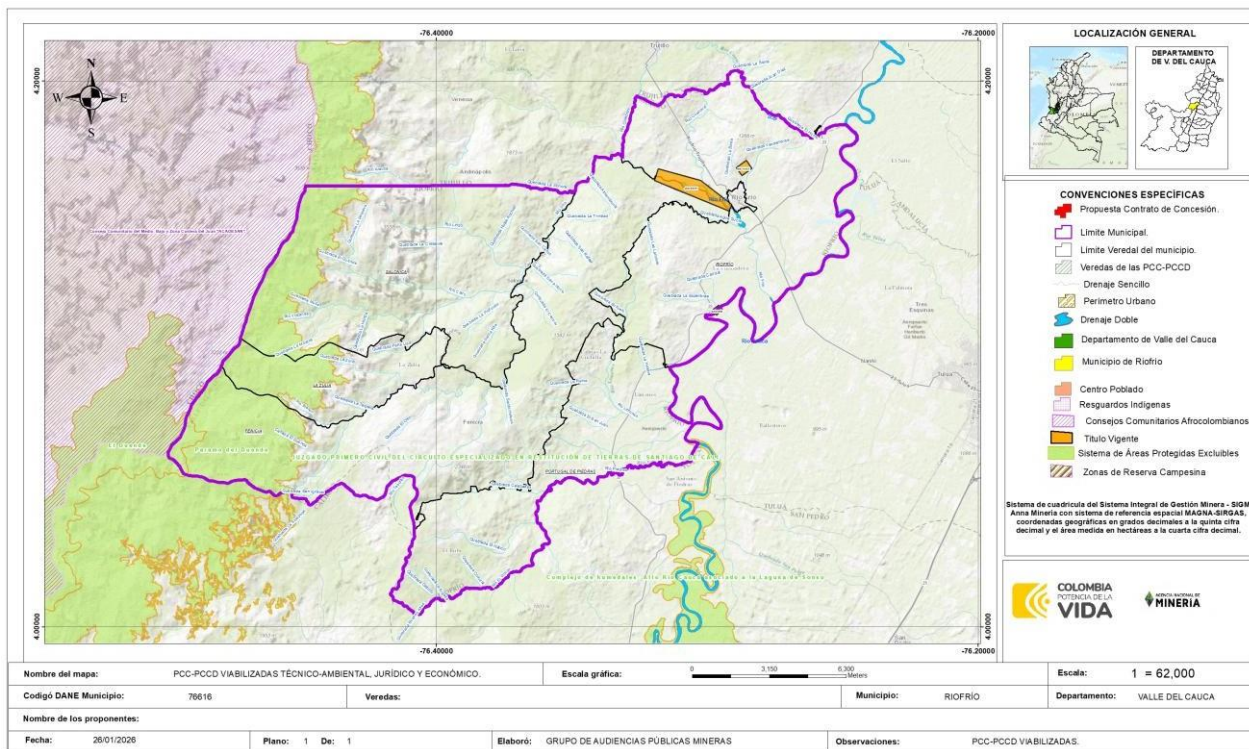
 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>


A manera informativa, se presenta brevemente el listado de títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio de Riofrío,



Información pública

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes mineras vigentes en el municipio de Riofrío y las características generales de cada una de ellas

# Solicitudes Vigentes



#Minería con propósito

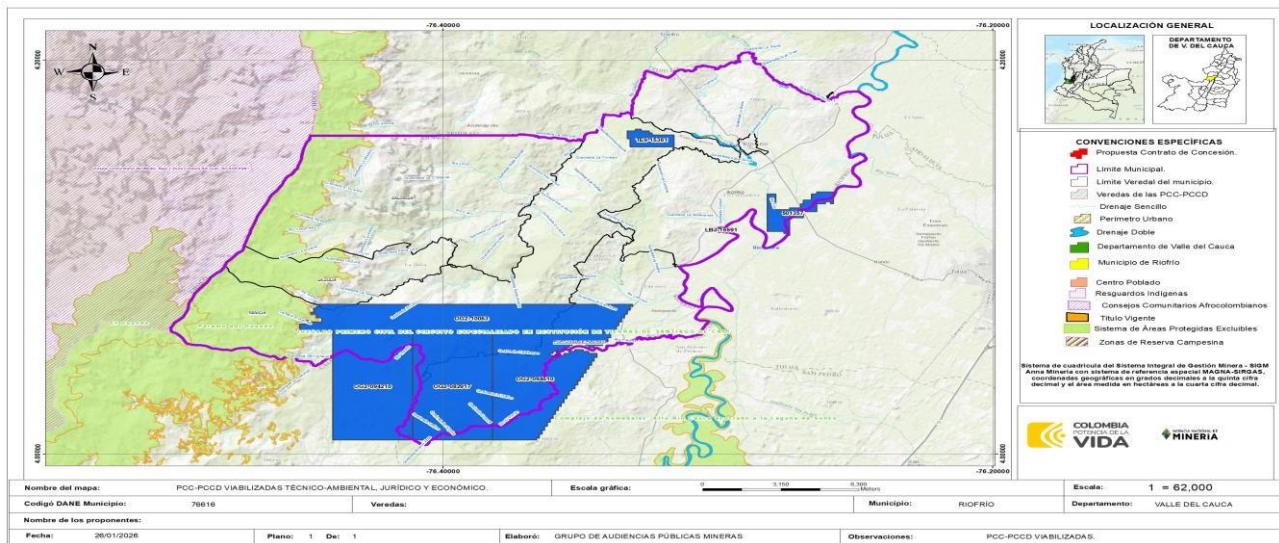
EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA  
La ANIM tejiendo territorios por una Minería con Propósito


No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	MINERALES
1	OG2-094510	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO, YOTOCO	1956.0469	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
2	501357	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO, TULUÁ	260.7296	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	ARENAS (DE RIO)
3	LBJ-15591	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO, TULUÁ	6.1497	(29613) JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
4	TE9-15361	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO	143.9019	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	ARENAS, GRAVAS, RECEBO
5	OG2-10053	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO	1952.3835	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
6	OG2-094210	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CALIMA (El Darién), RIOFRÍO, YOTOCO	1962.4473	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
7	OG2-082917	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CALIMA (El Darién), RIOFRÍO, YOTOCO	1962.3287	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1666 de 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera", que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

Información pública



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de solicitudes mineras viabilizadas en el municipio de Riofrío a la fecha de la reunión. Se indicó que dichas solicitudes han cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes.

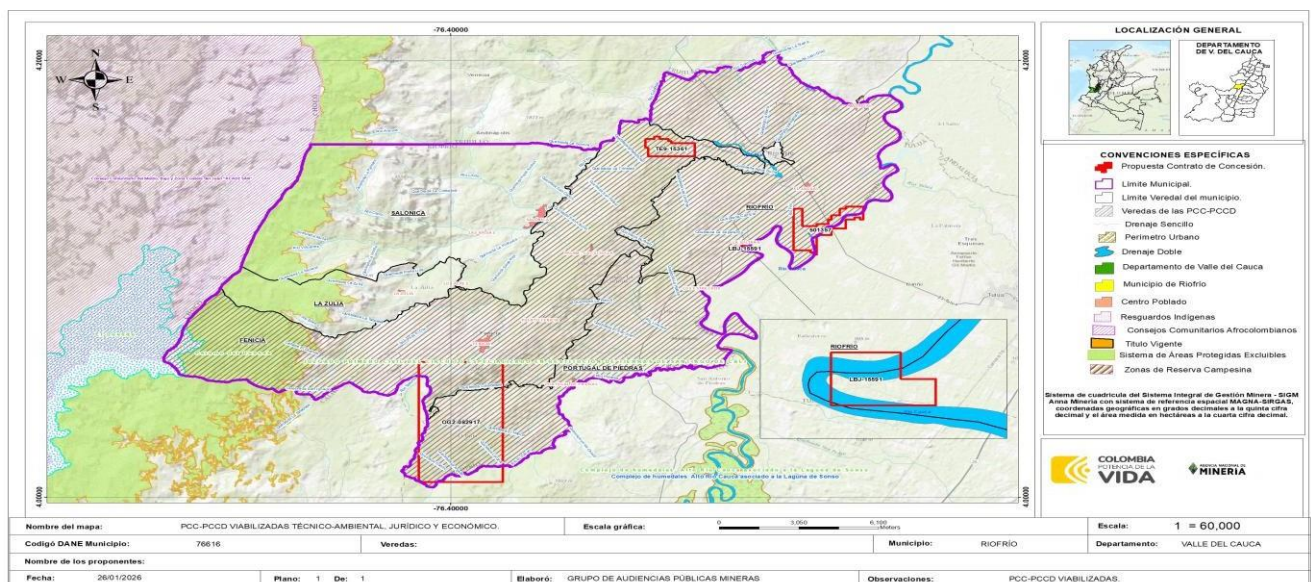
  
**Propuestas Viabilizadas**  
**EN EL MUNICIPIO DE RIOFRÍO, VALLE DEL CAUCA**


#Minería con propósito

Nº.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	MINERALES	FECHA DE RADICACION
1	LBJ-15591	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO, TULUÁ	6.1497	(29613) JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	19/02/2010
2	TE9-15361	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO	143.9019	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	9/05/2018
3	501357	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	RIOFRÍO, TULUÁ	260.7296	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ	ARENAS (DE RIO)	12/02/2021
4	OG2-082917	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CALIMA (El Darién), RIOFRÍO, YOTOCO	1962.3287	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	2/07/2013

Información pública

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de estas solicitudes viabilizadas:



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

Además, el profesional Líder Técnico de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica y las características generales de las solicitudes viabilizadas:

### Propuestas de Contrato de Concesión LBJ-15591

N° EXPEDIENTE	LBJ-15591
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	19/02/2010
PROPONENTE	((29613) JUAN CARLOS MONSALVE TREJOS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	6.1497 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 1.831 HA – 29.77% Riofrío
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	RIOFRÍO, TULUA VEREDAS ( RIOFRÍO)
MODALIDAD	PCC (CAUCE Y RIBERA)



### Propuestas de Contrato de Concesión TE9-15361

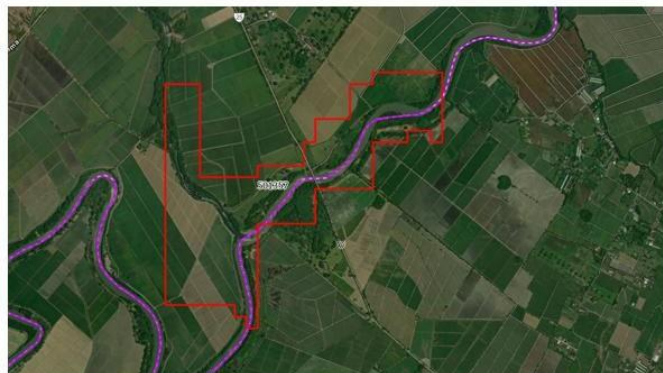
N° EXPEDIENTE	TE9-15361
MINERALES	ARENAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE RADICACIÓN	9/05/2018
PROPONENTE	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	143.9019 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	RIOFRÍO VEREDAS (FENICIA)
MODALIDAD	PCC



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	FECHA VIGENCIA:

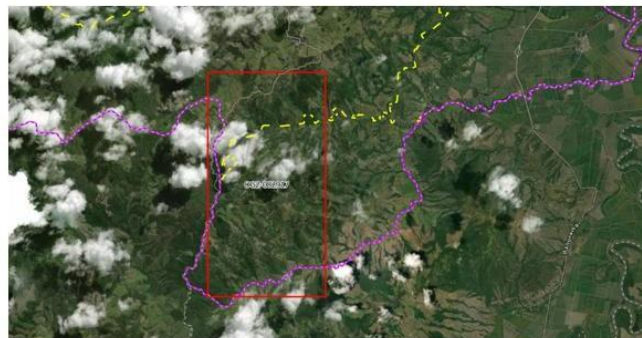
## Propuestas de Contrato de Concesión 501357

N° EXPEDIENTE	501357
MINERALES	ARENAS (DE RIO)
FECHA DE RADICACIÓN	12/02/2021
PROPONENTE	(19112) MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	260.7296 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 206.203 HA -79.09%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	RIOFRÍO, TULUA VEREDAS (RIOFRÍO)
MODALIDAD	PCC (CAUCE Y RIBERA)




## Propuestas de Contrato de Concesión OG2-082917

N° EXPEDIENTE	OG2-082917
MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	2/07/2013
PROPONENTE	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1962.3287 HECTÁREAS APROXIMADAMENTE 1744.2071 HA -88.89%
UBICACIÓN (ANNA MINERÍA)	CALIMA (El Darién), RIOFRÍO, YOTOCO VEREDAS (FENICIA, PORTUGAL DE PIEDRAS)
MODALIDAD	PCC



#### 4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente al relacionamiento con comunidades étnicas, se realizaron reuniones con el acompañamiento y apoyo de Enlace Étnico del municipio y representantes del Consejo Comunitario de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Riofrío – CCCNARP-Riofrío, así como con representantes de la Asociación Progresista de Negritudes de Riofrío y representante de Asociación de Mujeres Negras y Mixtas Emprendedoras de Riofrío a quienes se les brindo la información sobre el Procedimiento de Audiencia Pública Minera y se identificó que las solicitudes viabilizadas no se traslapan con la ubicación donde se encuentran las comunidades étnicas. Se dejó claridad que este espacio tiene carácter informativo y de articulación institucional, y no sustituye otros mecanismos de participación como la consulta previa, los cuales se desarrollarán conforme a los procedimientos establecidos en la ley.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008- F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Por parte de Coordinador de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres menciona que en la vereda **Fenicia** se presenta riesgo alto de remoción en masa. Dado que dicha información no quedo registrada en el informe presentado por la Alcaldía Municipal, se invita a enviar los anexos que considere pertinentes para la presente acta.

El Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario Luis Ángel Castro Restrepo delegado de la alcaldesa en la reunión expresó que el municipio se encuentra en un proceso de organización y planificación del territorio, por lo cual considera fundamental que cualquier actividad minera se analice de manera articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y con la vocación productiva y ambiental del municipio. Se resaltó que estos espacios permiten el diálogo institucional, el conocimiento de la información técnica y la defensa del territorio conforme a la normatividad vigente.

Las autoridades municipales señalaron que el municipio tiene una clara vocación agrícola, pecuaria y ambiental, y que gran parte del territorio ha sido protegido históricamente por la comunidad mediante procesos de conservación de los recursos naturales, especialmente el agua, los nacimientos y las zonas ambientales estratégicas. En este sentido, se solicitó que cualquier evaluación de proyectos mineros tenga en cuenta la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y las áreas clasificadas como suelo de protección en el ordenamiento territorial.

Igualmente, el equipo municipal manifestó que existe una preocupación institucional y comunitaria frente a los posibles impactos ambientales de las solicitudes mineras presentadas, especialmente aquellas que se traslapan con áreas protegidas, zonas de conservación o suelos de protección ambiental y el municipio continuará defendiendo su territorio dentro del marco legal, promoviendo la armonización entre el desarrollo económico y la protección ambiental.

Así las cosas, por parte del concejal Edwin Sabogal se manifestó respecto a la solicitud **OG2-082917**:

*" Yo sí quiero dejar aquí, que quede en el precedente, que la comunidad de Río Frío, Yotoco y Calima el Darien, se han manifestado en contra de esta exploración.*

*Necesitamos que eso quede claro y que nosotros nos negamos rotundamente a que alteren nuestro ecosistema, a que acaben con nuestra planta de agua. Esos son espacios que tenemos que proteger nuestro municipio, que es en su mayoría rural, y con una calidad ambiental destacada este tipo de proyectos si vienen en detrimento de nuestro patrimonio ambiental. Entonces quiero extender la voz de la comunidad, que ha sido clara, en dejar expreso que no queremos este tipo de actividades en nuestro territorio."*

Por otro lado, respecto a la solicitud **501367** el mencionado Concejal indicó:

*"El polígono está en clasificación del suelo agrológica 3, lo que indica que su único destino debe ser agrícola. Por ende, aquí no debe ser susceptible de explotación mineral alguna."*


Por parte de la administración municipal menciona que la solicitud **TE9-15361** hay fuentes hídricas relevantes y en el uso de suelo se presenta zona de protección ambiental.

En atención a lo manifestado por el Concejal, el equipo de la ANM reitera que, aun cuando se otorgue un título minero, el desarrollo de un proyecto minero y el inicio de actividades de explotación están condicionados a la obtención de la respectiva licencia ambiental. Este instrumento incorpora la evaluación de los determinantes ambientales previamente mencionados, así como la verificación de posibles restricciones dentro del área del proyecto.

En este sentido se precisa que, si el proponente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la ANM debe dar continuidad al trámite y proceder con el otorgamiento del título. No obstante, ello no implica la existencia de un proyecto minero en ejecución ni la autorización para iniciar actividades, dado el permiso otorgado por la autoridad ambiental.

Se explicó que la participación en el marco de la actividad minera no tiene carácter de veto. En este sentido, la Sentencia SU-095 de 2018 exhortó al Congreso de la República a expedir una ley que regule los mecanismos de participación; no obstante, a la fecha dicha ley no ha sido promulgada.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANM ha fortalecido sus procedimientos con el fin de garantizar que la comunidad cuente con información oportuna y espacios de participación previos al otorgamiento de títulos mineros.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

Por su parte, la Personería Municipal consultó si la ANM ha promovido alguna iniciativa legislativa en relación con la ley de participación. Al respecto, se indicó que no se dispone de información en ese momento; sin embargo, se elevará la consulta a la Oficina Asesora Jurídica de la ANM para dar respuesta posterior.

#### 5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En el marco del ejercicio de coordinación y concurrencia adelantado entre la Agencia Nacional de Minería y las autoridades territoriales, se realizó el análisis de las áreas susceptibles de actividad minera dentro del municipio, a partir de la superposición de las solicitudes mineras viabilizadas con la cartografía oficial del Instrumento de Ordenamiento Territorial Vigente (PBOT).

Se identificaron cuatro (4) solicitudes mineras en estado viabilizado para la ANM, correspondientes a materiales de construcción (arenas, gravas y recebo) y minerales metálicos (oro, plata y platino), algunas de las cuales se encuentran compartidas con municipios vecinos como Tuluá, Calima (el Darién) y Yotoco, lo que implica la obligatoriedad de adelantar el procedimiento APM en dichas jurisdicciones para efectos de un eventual otorgamiento de título.

Del análisis espacial realizado por la Secretaría de Planeación, se evidenció que los polígonos mineros se superponen con áreas clasificadas en el PBOT como suelo rural de producción y suelo rural de protección, siendo este último de especial relevancia por corresponder a zonas de conservación ambiental, áreas protegidas, reservas forestales, zonas de importancia hídrica y territorios con restricciones de uso.

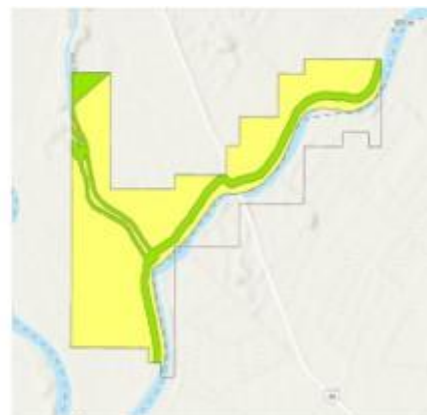
#### POLÍGONO TE9-15361


	NOMBRE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO	AREA (has)
POLIGONO	TE9-15361	ARENAS GRAVAS	RIOFRÍO	143,9019
USOS SEGÚN EOT ACUERDO 012-2025	SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN			79,08614632
	SUELO RURAL DE PROTECCIÓN			64,81573472



#### POLÍGONO 501357

	NOMBRE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO	AREA (has)
POLIGONO	501357	ARENAS GRAVAS	RIOFRÍO, TULUÁ	260,7296
USOS SEGÚN EOT ACUERDO 012-2025	SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN			167,2205094
	SUELO RURAL DE PROTECCIÓN			34,66835358



 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>		VERSIÓN:
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>		FECHA VIGENCIA:

**POLÍGONO LBJ-15591**

	NOMBRE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO	AREA (has)
POLIGONO	LBJ-15591	ARENAS GRAVAS	RIOFRÍO, TULUÁ	6,1497
USOS SEGÚN EOT ACUERDO 012-2025	SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN			1,002279023
	SUELO RURAL DE PROTECCIÓN			0,836042145



**POLÍGONO OG2-082917**

	NOMBRE	MINERALES METÁLICOS	MUNICIPIO	AREA (has)
POLIGONO	OG2-082917	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS	CALIMA (EI Darién), RIOFRÍO, YOTOCO	
USOS SEGÚN EOT ACUERDO 012-2025	SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN			864,4898309
	SUELO RURAL DE PROTECCIÓN			833,1252633



Frente a dicha información, respecto a lo indicado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, el cual fue objeto de revisión y modificación mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de noviembre de 2025 cada uso de suelo corresponde a la siguiente clasificación, (esta información es tomada de manera textual del informe generado por la Alcaldía Municipal):

**REGLAMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y USOS TITULO 1 PRINCIPALES, COMPATIBLES O COMPLEMENTARIOS, CONDICIONADOS O RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS.**

**Parágrafo 2.** Las actividades agrícolas en el suelo rural, si bien son una actividad principal, deberán desarrollarse bajo los parámetros de bioseguridad y buenas prácticas agropecuarias que establezca cada autoridad ambiental competente al respecto.



Agencia  
Nacional de Minería

## GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-  
F-001

### FORMATO

VERSIÓN:

### PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

FECHA VIGENCIA:

SUELO RURAL SUELO DE PRODUCCIÓN					
Suelo de Producción: Zona rural del municipio					
DE OBLIGATORIEDAD GENERAL					
-Los usos no especificados en la ficha se entienden como prohibidos.					
-Los aislamientos corresponderán a los indicados en los artículos 112, 113, 114, y 115, del presente acuerdo.					
-Según el uso la edificación deberá cumplir con los requerimientos de la Norma Técnica Colombiana (NTC) y Norma Sismo Resistente (NSR) correspondientes.					
Uso del Suelo		Lote mínimo	Usos compatibles	Uso Condicionado	Observaciones
Categoría	Actividad Principal				
SUELO DE PRODUCCIÓN	Actividades Agrícolas	U.A.F. Según normatividad vigente.	Vivienda Campesina  Infraestructuras asociadas a procesos productivos diferentes a vivienda.	Silvicultura y Extracción de Madera, Pesca y Acuicultura <b>Actividades Condicionadas por la Autoridad Ambiental (CVC) y Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)</b>  Actividad minera <b>Condicionada al cumplimiento de los trámites mineros Agencia Nacional de Minería (ANM) y ambientales (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), o CVC.)</b>	Las Actividades de uso condicionado se deberán desarrollar mediante la correcta autorización por la autoridad competente.  El desarrollo de vivienda como soporte a las actividades agropecuaria se registrará en los conceptos establecidos para vivienda campestre.  Las edificaciones asociadas a los procesos productivos serán licenciadas con base en las determinantes de los instrumentos de protección ambiental establecidos y la NSR-10
		Subdivisiones por debajo del área de la U.A.F. solo bajo las excepciones de la ley 160 de 1994 y Decreto 1783 del 2021			
Consultar código CIU adoptados en Documento Técnico de soporte, página 365 para determinar las actividades comerciales permitidas en cada uso					

Artículo 150. Condiciones de Áreas para la producción Agropecuaria.

Las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales deben ser mantenidos y preservados por su destinación. En estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual.


Artículo 153. Suelos de protección

Los suelos de protección en el suelo rural dentro del Municipio son las áreas de conservación y protección ambiental, las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural, áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.

Artículo 154. Áreas de conservación y protección ambiental.

Las áreas de conservación y protección ambiental están constituidas por las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, las áreas de reserva forestal, las áreas de manejo especial, y las áreas de especial importancia eco sistémica.

1. Áreas protegidas del SINAP (públicas y privadas):
  - 1.1 Parque Natural Regional Páramo
  - 1.2 Las reservas Naturales de la Sociedad Civil.
2. Áreas de especial importancia eco sistémica: del Duende.
  - 2.1 Zona con función amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende
  - 2.2 Reservas de Recursos Naturales Renovables, Humedal Madrigal
    - 2.2.1 Otros humedales que pueden surgir o identificarse con posterioridad y que serán sujetos de protección dentro de esta categoría.
  - 2.3 Ecosistemas estratégicos:
    - 2.3.1 Ecosistemas secos y muy secos
  - 2.4 La zona de recarga de acuíferos.
  - 2.5 Áreas forestales Protectoras

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.5.1 Área forestal protectora definidas en el uso potencial con base en los análisis biofísicos (cobertura, pendiente, profundidad efectiva del suelo y provincias de humedad)</li> <li>2.5.2 Área forestal protectora de fuentes hídricas (área rural)</li> <li>2.6 Franja vegetal de acequias</li> <li>2.7 Línea eco sistémica del Río Cauca.</li> <li>2.8 Distinciones internacionales que complementan la conservación de la biodiversidad <ul style="list-style-type: none"> <li>2.8.1 Área de importancia para la conservación de las Aves (AICA)</li> </ul> </li> <li>2.9 Predios adquiridos con fines de conservación para la regulación hídrica (Artículo 111 ley 99 de 1993) <ul style="list-style-type: none"> <li>2.9.1 Áreas optimas con figura de conservación.</li> </ul> </li> <li>2.10 Áreas de importancia para la generación de servicios eco sistémicos a nivel urbano (Elementos del espacio públicos que generan servicios eco sistémicos)</li> </ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En atención a las preocupaciones manifestadas por el Concejo Municipal y la administración municipal respecto a la **solicitud OG2-082917**, se procedió a dar lectura de la información contenida en el certificado ambiental emitido por la CVC para dicha solicitud minera y dejar registro en la presente acta:


Conforme a su solicitud, de manera atenta se informa que, una vez realizada la revisión en GeoCVC del *shape* del polígono enviado en el correo del asunto, el cual se ubica en jurisdicción de los municipios de Yotoco, Riofrio y Calima-El Darién, este se cruza con el nuevo proceso de declaratoria de área protegida pública denominado "Liverpool", actualmente en fase de definición como un proceso orientado a la conservación a largo plazo dentro del marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP Valle del Cauca. Se anexa el *shape file* del predio Liverpool, se definirá si las actividades son prohibidas o permitidas en la evaluación del estudio de impacto ambiental correspondiente.

Adicionalmente, se identificó que el polígono se traslapa con el área pública protegida del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Alto Calima, cuya declaratoria se encuentra adoptada y reglamentada mediante su Plan de Manejo Ambiental elaborado en el marco del Convenio CVC–Fundación Trópico No. 174 de 2022.

Es importante tener en cuenta que tanto Liverpool como el DRMI Alto Calima forman parte de un conjunto de áreas estratégicas para la conservación de ecosistemas andinos y subandinos del centro y occidente del Valle del Cauca, articuladas dentro del Corredor de Conservación del Alto Calima y Río Bravo, con alta riqueza biológica y funciones ecosistémicas esenciales, especialmente en la regulación hídrica y la conectividad ecológica regional.

De acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental del DRMI Alto Calima, el área presenta zonificación interna con zonas de Preservación, Restauración y Uso Sostenible, cada una con un régimen específico de usos permitidos, condicionados o prohibidos. Por tanto, antes de realizar cualquier tipo de actividad o intervención dentro del polígono en jurisdicción del área protegida o su zona de influencia, se deberá consultar y aplicar los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental.

Por parte del Equipo ANM también se menciona que la **solicitud OG2-082917** presenta superposición con Área de Reserva Forestal Ley 2 de 1959, por lo tanto el proponente deberá también anexar la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Adicionalmente, se informó que el proponente, una vez que se otorgue el título minero, deberá solicitar ante MADS la sustracción del área.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

En este sentido, se concluye que, si bien existen áreas con potencial o vocación minera desde el punto de vista de las solicitudes presentadas, una proporción significativa del territorio involucrado presenta condicionantes ambientales, que deberán ser evaluadas de manera en etapas posteriores por parte de la autoridad ambiental.

El Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario delegado de la alcaldesa menciona que, el municipio se encuentra adelantando procesos de identificación, consolidación y reconocimiento de áreas vinculadas a esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), dentro de los cuales ya se han compensado algunos predios. En este sentido, el Secretario manifestó la disposición de remitir información detallada sobre los predios que se encuentran en conservación bajo este esquema.

De igual forma, en el marco de la implementación de la Ley de Áreas de Vida, el municipio está adelantando procesos de postulación de predios para su inclusión como áreas de conservación, lo cual constituye un insumo relevante frente al uso del suelo y la compatibilidad con actividades extractivas.

Por parte del concejal Edwin Sabogal, se resaltó la importancia de dejar constancia en el acta sobre la información relacionada con la clasificación de uso del suelo (clasificación agrológica 3) y el plano de recarga de acuíferos, considerados insumos fundamentales para el análisis, que si bien no fue presentado durante la reunión se invita a enviar dicha información para ser anexo a la presente acta.

Así mismo, se dejó como precedente un comunicado de la comunidad en relación con la protección del río Cauca y su ronda hídrica, reconociéndolo como sujeto de derechos y solicitando el respeto por el río y sus afluentes.


Finalmente, se concluye para iniciar un proyecto minero dependerá no solo del cumplimiento de los requisitos ante la autoridad minera, sino también de la evaluación ambiental detallada, la compatibilidad con el ordenamiento territorial vigente y la consideración de los procesos de conservación en curso, garantizando así un equilibrio entre el aprovechamiento de recursos minerales y la protección del patrimonio ambiental y social del territorio.

#### **Cumplimiento de acuerdos al acta de Coordinación y Concurrencia**

De acuerdo con lo pactado durante el espacio de reunión, la alcaldía y concejo municipal enviaron anexos para ser tenidos en cuenta en el presente documento, dentro de ellos se encuentra:

1. **Acuerdo 002-2022** aprobado por el concejo municipal "Por medio del cual se adoptan medidas especiales para protección de la diversidad e integridad del medio ambiente dentro del territorio del municipio de Riofrío valle del cauca en zonas protegidas y de interés ambiental, dentro de los afluentes hídricos conforme al derecho de un ambiente sano consagrado en el artículo 79 de la constitución nacional"
2. **Plano de zonas abastecimiento acueductos** del convenio interadministrativo no. 1.330.18.02.10683-2024 suscrito entre la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible de la gobernación del valle del cauca zonas abastecimiento acueductos.
3. **Plano Predio compensados 2024 esquema PSA** cuenca rio Riofrío municipio de Riofrío – Trujillo Convenio interadministrativo no. 1.330.18.02.10683-2024 suscrito entre la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible de la gobernación del valle del cauca (Sin información Sensible)
4. **Acta de Reunión Socialización implementación PSA Riofrío Valle**
5. **Acuerdo 012-2025** aprobado por el concejo municipal "Por medio del cual se adopta la revisión y modificación del esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Riofrío valle del cauca" y modificado por decreto de inconveniencia no. 100.3.2-001 "por el cual se realiza objeción parcial por motivo de inconveniencia técnica y en derecho al acuerdo no. 012-2025 por medio del cual se adopta la revisión y modificación del esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Riofrío valle del cauca.
6. **Plano A12** Áreas de protección y conservación ambiental
7. **Plano A30** Zonificación de amenaza por inundación en el área urbana del corregimiento de Fenicia
8. **Plano A32** Zonificación de amenaza por inundación en el área urbana del corregimiento de Portugal de Piedras
9. **Plano A34** Zonificación de amenaza por avenida torrencial en el área urbana del corregimiento de Portugal de Piedras
10. **Plano A35** Zonificación de amenaza por movimiento en masa en el área urbana del corregimiento de fenicia
11. **Plano R01** Reglamentación del suelo rural
12. **Plano G03** Suelo de protección
13. **R03** Categorías del suelo rural

Así mismo, se tiene en cuenta como anexo a la presente acta el alcance realizado por la alcaldía municipal sobre el informe técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de solicitudes mineras.

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## 6. Conclusiones Coordinación y Concurrencia

Como resultado del ejercicio de coordinación y concurrencia adelantado entre la Agencia Nacional de Minería y las autoridades del municipio de Riofrio, se concluye que:

- Se deja claridad que la presente reunión y las reuniones previas realizadas con la comunidad No son la Audiencia Pública Minera.
- Se cumplió con el objetivo del espacio, consistente en contrastar las solicitudes mineras viabilizadas, su estado dentro del proceso y su localización geográfica, permitiendo a las autoridades territoriales conocer de manera detallada las áreas involucradas.
- Se evidenció que varias de las solicitudes mineras se encuentran compartidas con otros municipios, lo cual implica la necesidad de implementar el procedimiento de APM en dichas jurisdicciones como requisito previo para un eventual otorgamiento de títulos mineros.
- El análisis realizado por la administración municipal permitió identificar la superposición de los polígonos mineros con áreas definidas en el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente.
- Se estableció que existen determinantes ambientales relevantes en el territorio, tales como áreas protegidas, reservas forestales, zonas de importancia hídrica y procesos de conservación en curso.
- Se dejó constancia de las preocupaciones expresadas por las autoridades locales frente a los posibles impactos ambientales de la actividad minera, especialmente en relación con la protección de fuentes hídricas, ecosistemas estratégicos y la vocación agrícola del municipio.
- Se reiteró que el otorgamiento de un título minero no implica el inicio inmediato de actividades extractivas, y que cualquier proyecto deberá surtir el proceso de licenciamiento ambiental, en el cual se evaluarán de manera detallada los impactos.
- Se acordó incorporar al acta y como anexos los insumos técnicos adicionales que envíe la administración municipal y autoridad institucional.
- Se proyectó la realización de nuevos espacios de reuniones con las comunidades durante la semana del 6 al 10 de abril.

## 7. Otras proposiciones y varios.

Sobre el fortalecimiento del componente técnico del análisis territorial, se propone por parte del Concejal Edwin Sabogal, complementar el análisis presentado mediante la incorporación de variables adicionales, tales como mapas de recarga de acuíferos, clasificación de suelos agrológicos tipo III, información detallada sobre zonas de riesgo por movimientos en masa.


Al igual, Se acuerda incluir como anexos, el certificado ambiental emitido por la autoridad competente (CVC). Así como incluir anexos enviados por la administración municipal sobre áreas vinculadas a esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA). También Se deja constancia de que el municipio adelanta procesos relacionados con la implementación de la Ley de Áreas de Vida.

Se propone fortalecer la coordinación entre la administración municipal, las autoridades ambientales, la Agencia Nacional de Minería y la Comunidad organizada, con el fin de garantizar información, transparentes y coherentes con el desarrollo sostenible del territorio. También se sugiere ampliar los espacios de diálogo con comunidades rurales y urbanas, para el diálogo y la escucha activa, evitando escenarios de confrontación.

Se proyecta la realización de la audiencia pública minera el 20 de mayo, en la cual se presentará el estado de las solicitudes mineras, se recogerán intervenciones de la comunidad y autoridades como un espacio amplio de participación ciudadana.

## CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Los comentarios realizados durante la reunión fueron debidamente consignados en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el Acta del procedimiento de relacionamiento social previo al otorgamiento de títulos mineros acta de coordinación y concurrencia, obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

5. El presente documento se encuentra suscrito por el señor Luis Ángel Castro Restrepo – Secretario de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, delegado de la Alcaldesa Viviana Mena en calidad de autoridad territorial, y por el representante de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de los recursos naturales no renovables.


### COMPROMISOS (Si los hay)

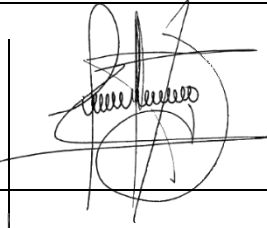

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal.	30 de marzo de 2026	07 de abril de 2026	
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	Agencia Nacional de Minería.	20 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas, las respuestas a las observaciones, comentarios y los anexos que sean enviados por la Autoridad Institucional.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Riofrío. - Personería Municipal de Riofrío. - Concejo Municipal de Riofrío.	14 de abril de 2026		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES	AÑO
			N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Tomas Alonso Cuao Herrera - ANM		19	03	2026


### FIRMAS DEL ACTA

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN:
	PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA		FECHA VIGENCIA:

1	LUIS ÁNGEL CASTRO RESTREPO		X	SECRETARIO DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO - DELEGADO DE LA ALCALDESA
2	JOSÉ CARLOS TIRADO		X	FUNCIONARIO ANM QUE PRESIDE LA COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	LISTADO DE ASISTENCIA PARTICIPANTES	2	X		ANM
2	INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO POLÍGONOS VIABILIZADOS DE SOLICITUDES MINERAS.	12		X	ALCALDIA RIOFRÍO
3	RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN ALCALDIA	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
4	RESPUESTA CERTIFICACION AMBIENTAL EMITIDO POR LA CVC PARA LA PLACA OG2-082917	18		X	ANM
5	Acuerdo 002-2022 aprobado por el concejo municipal "Por medio del cual se adoptan medidas especiales para protección de la diversidad e integridad del medio ambiente dentro del territorio del municipio de Riofrío valle del cauca en zonas protegidas y de interés ambiental, dentro de los afluentes hídricos conforme al derecho de un ambiente sano consagrado en el artículo 79 de la constitución nacional"	12		X	ALCALDIA RIOFRÍO
6	Plano de zonas abastecimiento acueductos del convenio interadministrativo no. 1.330.18.02.10683-2024 suscrito entre la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible de la gobernación del valle del cauca zonas abastecimiento acueductos.	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
7	Plano Predio compensados 2024 esquema PSA cuenca rio Riofrío municipio de Riofrío - Trujillo Convenio interadministrativo no.	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO

 <b>Agencia Nacional de Minería</b>	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>		<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN:</b>
	<b>PROCEDIMIENTO DE RELACIONAMIENTO SOCIAL PREVIO AL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS MINEROS ACTA DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA</b>		<b>FECHA VIGENCIA:</b>

	1.330.18.02.10683-2024 suscrito entre la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible de la gobernación del valle del cauca (Sin información Sensible)				
<b>8</b>	Acta de Reunión Socialización implementación PSA Riofrío Valle	3		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>9</b>	Acuerdo 012-2025 aprobado por el concejo municipal "Por medio del cual se adopta la revisión y modificación del esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de Riofrío valle del cauca".	285		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>10</b>	Plano A12 Áreas de protección y conservación ambiental	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>11</b>	Plano A30 Zonificación de amenaza por inundación en el área urbana del corregimiento de Fenicia	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>12</b>	Plano A32 Zonificación de amenaza por inundación en el área urbana del corregimiento de Portugal de Piedras	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>13</b>	Plano A34 Zonificación de amenaza por avenida torrencial en el área urbana del corregimiento de Portugal de Piedras	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>14</b>	Plano A35 Zonificación de amenaza por movimiento en masa en el área urbana del corregimiento de fenicia	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>15</b>	Plano R01 Reglamentación del suelo rural	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>16</b>	Plano G03 Suelo de protección	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO
<b>17</b>	R03 Categorías del suelo rural	1		X	ALCALDIA RIOFRÍO